**MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA 346 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y EL CONSORCIO BRM-1.**

**NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.093.741.669, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, identificada con NIT. 899.999.086-2, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Secretaria General , de conformidad con la Resolución Interna 510-011002 del 14 de octubre del 2025, posesionada mediante Acta No.265 del 14 de octubre del 2025, obrando de acuerdo con la Resolución Interna 100-000041 del 08 de enero del 2021, modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO BRM – 1**, identificado con NIT 902.011.481-9, representado por **DIANA LICETH GONZÁLEZ SEPÚLVEDA** identificada con cédula de ciudadanía 52.484.487, el cual está conformado por la sociedad BUSINESS GROUP CG S.A.S. identificada con NIT. 901.183.261-9, representada legalmente por DIANA LICETH GONZÁLEZ SEPÚLVEDA identificada con C.C 52.484.487, con una participación del 70%, la sociedad MT CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO S.A.S, identificada con NIT. 901.628.534-6, representada legalmente por LEONARDO DAVID BRAVO URUETA identificado con C.C 1.065.623.221, con una participación del 20% y la sociedad RC ARQUITECTOS S.A.S identificado con NIT. 830.141.161-3, representada legalmente por ROBINSON NOÉ CRISTANCHO GÓMEZ identificado con C.C 79.840.893., con una participación del 10%, quienes para efectos del presente documento se denominarán **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Obra 346 de 2025, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, el 01 de diciembre de 2025, se suscribió mediante la plataforma SECOP II, el Contrato de Obra 346 de 2025, con el siguiente objeto "*Adecuación de espacios y suministro de elementos para la atención de usuarios, con el fin de dar cumplimiento a las políticas, planes y competencias de la Superintendencia de Sociedades – sede Bogotá*".

2. Que, el valor inicial del contrato corresponde a la suma de $1.519.341.976 moneda corriente, incluido IVA, AIU, pago de estampillas y demás impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar y los gastos en que deba incurrir el Contratista para la ejecución del contrato, al igual que el de timbre establecido por el Decreto 175 de 2025 y los que apliquen, discriminados por vigencias de la siguiente manera:

**MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA 346 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y EL CONSORCIO BRM-1.**

| Vigencia | Valor Vigencia |
|---|---|
| **2025** | $ 922.557.285,00 |
| **2026** | $ 596.784.691,00 |
| **Total, general** | $1.519.341.976,00 |

**3.** Que, el plazo de ejecución del contrato es de 7 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y la interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**4.** Que, se dio inicio al Contrato de Obra No. 346 del 2025 el día 09 de diciembre de 2025, conforme al Acta de Inicio suscrita entre las partes y la plataforma SECOP II.

**5.** Que, el 10 de diciembre de 2025 se suscribe el Modificatorio No.1 al contrato de obra No. 346 de 2025, mediante el cual se ajusta en plataforma los plazos del contrato de acuerdo con el acta de inicio suscrita.

**6.** Que, el contrato en cuestión presenta, a la fecha, la siguiente ejecución presupuestal:

| No. Pago | Valor del pago | Factura | Fecha de Factura | Estado del pago | Porcentaje de ejecucion |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | $ 166.334.205 | BRM 2 | 9/02/2026 | Pagado | 10.95% |
| 2 | $ 91.482.218 | BRM 3 | 27/02/2026 | Pagado | 6.02% |
| 3 | $ 231.570.187 | BRM 4 | 30/03/2026 | Pagado | 15.24% |
| **Total Pagado** | **$ 489.386.610** | | | | **32.21%** |

**7.** Que, mediante comunicación de fecha 20 de mayo de 2026 el contratista solicito a la interventoría del Contrato de Obra No. 346 de 2025 la modificación y adición del Contrato de Obra 346 de 2025, en virtud de mayores cantidades de obra, ítems no previstos y modificación de ítems contractuales.

**8.** Que, mediante comunicación con radicado No. 2026-01-407715 del 20 de mayo de 2026, la cual forma parte integral del presente modificatorio, la interventoría emitió concepto técnico favorable para modificar y adicionar el Contrato de Obra 346 de 2025 en la suma de $ 604.775.347,00, y la incorporación de ítems no previstos.

**MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA 346 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y EL CONSORCIO BRM-1.**

**9.** Que, mediante comunicación con radicado No. 2026-01-403668, el cual forma parte integral del presente modificatorio, la supervisión jurídica emitió concepto jurídico favorable para modificar y adicionar el Contrato de Obra 346 de 2025.

**10.** Que, mediante comunicación con radicado No. 2026-01-409112 del 20 de mayo de 2026 y su alcance con radicado No 2026-01-424062 del 26 de mayo los cuales forman parte integral del presente modificatorio, la Coordinadora del Grupo de Infraestructura solicitó adicionar el valor del contrato en la suma de $604.775.347,00, incluir mayores cantidades de obra, ítems no previstos y modificación de ítems contractuales, como se indica a continuación:

**11.** Que, la adición y modificación se sustentan en que "(…)*durante el desarrollo de las actividades de demolición, desmontes, apertura de áreas y adecuación de espacios, se identificaron condiciones técnicas ocultas y situaciones sobrevinientes que no podían evidenciarse plenamente durante la etapa de estudios previos y estructuración inicial del proyecto, debido a que gran parte de la infraestructura existente se encontraba cubierta por acabados arquitectónicos, enchapes, mobiliario fijo, ductos, canalizaciones y sistemas de cielo raso, impidiendo determinar el estado real de las superficies, redes e instalaciones intervenidas.*

*Como resultado de las verificaciones efectuadas durante la ejecución contractual, se evidenciaron, entre otras, las siguientes condiciones técnicas:*

- ✓ *Deterioro avanzado de superficies, alistados de piso y elementos de soporte.*
- ✓ *Deficiencias constructivas y acabados arquitectónicos en mal estado.*
- ✓ *Instalaciones eléctricas subnormales y canalizaciones no técnicas en sistemas de entretecho.*
- ✓ *Redes eléctricas y de telecomunicaciones obsoletas o fuera de especificación técnica.*
- ✓ *Saturación y deficiencias en redes eléctricas, voz y datos existentes.*
- ✓ *Existencia de ductos, tuberías y elementos ocultos no contemplados inicialmente.*
- ✓ *Necesidad de intervenciones complementarias para garantizar la funcionalidad y operación de las áreas intervenidas.*
- ✓ *Requerimientos adicionales de infraestructura tecnológica y mobiliario derivados de necesidades operativas de las dependencias usuarias.*

*Las anteriores situaciones generaron la necesidad técnica de contemplar mayores cantidades de obra y actividades no previstas inicialmente dentro del alcance contractual, las cuales son indispensables para garantizar la estabilidad de las*

*intervenciones, la funcionalidad de los espacios, la continuidad operativa de la Entidad y el cumplimiento de la normatividad técnica vigente.*

- ***MAYORES CANTIDADES DE OBRA***

*Durante el desarrollo del contrato se evidenció un incremento significativo en las cantidades inicialmente previstas para actividades relacionadas con:*

- ✓ *Adecuación y recuperación de superficies.*
- ✓ *Desmonte y reposición de cielo raso.*
- ✓ *Conforme al replanteo del diseño eléctrico*

*El incremento de dichas cantidades obedeció directamente al estado real de deterioro encontrado en sitio y a la necesidad de garantizar condiciones técnicas adecuadas para la instalación de los nuevos elementos contemplados dentro del proyecto.*

- ***ÍTEMS NO PREVISTOS***

*Los ítems no previstos corresponden principalmente a actividades complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad operativa, técnica y normativa de las áreas intervenidas, derivadas de las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución del proyecto.*

*En conjunto, estos ítems no previstos resultan necesarios para asegurar la correcta integración entre las nuevas instalaciones y la infraestructura existente, garantizar la operatividad de los espacios intervenidos y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y normativas aplicables al proyecto.*

- ***MODIFICACIONES FUNCIONALES Y OPERATIVAS DEL MOBILIARIO***

*En el marco de las necesidades funcionales y operativas identificadas durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta que dentro del alcance contractual ya se encontraban contempladas las adecuaciones eléctricas, tecnológicas, de voz y datos requeridas para las áreas intervenidas, se evidenció la necesidad de modificar el mobiliario orientado a la unificación integral de los tres grupos que harán uso de dichos espacios.*

*Es importante precisar que la presente necesidad no corresponde a la eliminación, sustitución o exclusión del mobiliario inicialmente contemplado dentro del alcance contractual. Por el contrario, los elementos inicialmente proyectados se mantienen en*

*su totalidad modificando y mejorando las especificaciones, la presente solicitud obedece exclusivamente a la incorporación de mobiliarios complementarios requeridos para atender las condiciones operativas y funcionales identificadas durante la ejecución del contrato.*

*La modificación de este mobiliario permite aprovechar las intervenciones actualmente en ejecución, particularmente las ampliaciones y redistribuciones efectuadas sobre las redes eléctricas, puntos de voz y datos, canalizaciones, sistemas tecnológicos y demás adecuaciones asociadas, evitando que en una etapa posterior deban adelantarse nuevas intervenciones físicas o procesos contractuales independientes para habilitar puestos de trabajo adicionales o efectuar ajustes de conectividad y distribución funcional.*

*En ese sentido, la medida contribuye directamente a la optimización de los recursos institucionales, toda vez que permite integrar dentro de una misma intervención las necesidades operativas actuales de los grupos involucrados, disminuyendo impactos administrativos, operativos y presupuestales derivados de futuras adecuaciones, desmontes, reinstalaciones o ampliaciones de infraestructura. (…)"*

**12.** Que, de acuerdo con lo expuesto por la Interventoría, el Supervisor Jurídico y la Coordinadora del Grupo de Infraestructura del Contrato de Obra 346 de 2025, existieron condiciones ocultas que no podían identificarse en la etapa precontractual, por estar cubiertas por acabados, mobiliario fijo, ductos y sistemas de cielo raso, lo que soporta la necesidad de llevar a cabo la presente modificación contractual, por devenir de ellos la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra y actividades no previstas, así como el cambio de especificaciones contractuales del mobiliario, que permite adquirir de manera eficiente y preservar el mobiliario, de acuerdo con su destinación final en los espacios de atención al ciudadano, y, con todo ello dar cumplimiento pleno al objeto contratado, haciendo la precisión de que no se requiere de la ampliación del plazo contractual para esto de acuerdo al cronograma de obra presentado por el contratista.

**13.** Que, la presente adición se encuentra respaldada por el C.D.P 4126 del 5 de enero de 2026, con cargo al rubro C-3599-0200-12-53105B-3599011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NACIONAL.

**14.** Que, según el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste

en salarios mínimos legales mensuales. En el caso concreto, no se excede dicho porcentaje.

**15.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

**16.** Que, la presente modificación fue aprobada por el Comité de Contratación en sesión del 22 de mayo de 2026.

En mérito de lo expuesto, las partes,

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR** el valor del contrato de obra No. 346 de 2025 en la suma de $604.775.347,00.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de la adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 del 5 de enero de 2026, con cargo al rubro C-3599-0200-12-53105B-3599011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NACIONAL.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, expresado en SMLMV.

**CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR** la Clausula Tercera del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

***"CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:*** El valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada a través de SECOP II, corresponde a la suma de $2.124.117.323. moneda corriente, incluido IVA, AIU, pago de estampillas y demás impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar y los gastos en que deba incurrir el Contratista para la ejecución del contrato, al igual que el de timbre establecido por el Decreto 175 de 2025 y los que apliquen, discriminados por vigencias de la siguiente manera:

| **Vigencia 2025** | |
|---|---|
| Cargo a CPD 43725 del 5 de agosto de 2025 - Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes de la superintendencia de sociedades nacional | $697.472.172,00 |

**MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA 346 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y EL CONSORCIO BRM-1.**

| | |
|---|---|
| Cargo a CPD 43225 del 4 de agosto - Fortalecimiento de los sistemas de información y de gestión de la superintendencia de sociedades a nivel nacional | $225.085.113,00 |

| **Vigencia 2026** | |
|---|---|
| Cargo a Autorización Vigencias Futuras 59125-C.D.P 4126 de 2026 | $ 1.201.560.038,00 |

**CLAUSULA TERCERA– MODIFICAR** el anexo técnico que hace parte integral del Contrato de Obra No. 346 de 2025, en los siguientes aspectos:

**Numeral 8, detalle constructivo, Capítulo I - Zona 0 y Zona 1, Literal t "Suministro e instalación de escritorio en arco para atención al ciudadano"**, así:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad |
|---|---|---|---|
| NP26 | Suministro e instalación de escritorio en arco para atención al ciudadano Dimensión Aproximada.1.20 m de largo × 0.60 m de ancho × 1.00 - 0.75 m de alto. Estructura de panel frontal tipo mostrador en melanina 15mm RH y laminados de alta presión Superficie: Compuesta por tablero de madera industrial de melamina de 30 mm de espesor, con bordes enchapados en madecanto rígido. Colores de Línea "Estructura: De diseño tipo U invertida Elaborada en lámina cold rolled calibre 20 tubería cuadrada de 2"". Recubierta con pintura electrostática horneada en colores de línea. Cuenta con niveladores de piso enroscado en cada base de apoyo." CAJONERIA: 37 cms de frente × 48 cm de fondo × 70 cm de alto -Compuesta por dos (2) gavetas carpeteras - Elaborada en su estructura y frentes de gavetas en lámina cold rolled calibre 20, Recubierta con pintura electrostática horneada en colores de línea, las gavetas con Correderas Laterales metálicas de extensión parcial, Sistema de cierre mediante. Chapa frontal con trampa lateral, incluyes llaves Cuenta con niveladores de piso enroscado en cada base de apoyo. CANALETA: Elaborada en su estructura en lámina cold rolled calibre 20, Recubierta con pintura electrostática horneada en colores de línea, de largo de puesto de trabajo de 12 cms de alto x 5 cms de fondo, con tapa removible PANTALLA DIVISORIA: Elaborado en vidrio templado incoloro de 0.60 x 0.40 de 6mm - con película opalizada - incluye sus respectivos herrajes de soporte metálicos | 9,00 | UND |

**Numeral 8 detalle constructivo, Capitulo V – Adecuación de Biblioteca Literal J "Suministro e instalación de mueble para recepción de biblioteca"**, así:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad |
|---|---|---|---|
| NP27 | Suministro e instalación de mueble para recepción de biblioteca Dimensión Aproximada.2.80 m de largo × 2.20 m de ancho × 1.00 - 0.75 m de alto. Estructura de panel frontal en melanina 15mm RH y laminados de alta presión Superficie: Compuesta por tablero de madera industrial de melamina de 30 mm de espesor, con bordes enchapados en madecanto rígido. Colores de Línea "Estructura: De diseño tipo U invertida Elaborada en lámina cold rolled calibre 20 tubería | 1,00 | UND |

**MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA 346 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y EL CONSORCIO BRM-1.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | cuadrada de 2"". Recubierta con pintura electrostática horneada en colores de línea. Cuenta con niveladores de piso enroscado en cada base de apoyo." CAJONERIA: 37 cms de frente × 48 cm de fondo × 70 cm de alto -Compuesta por dos (2) gavetas lapiceras y un (1) cajón carpetero - Elaborada en su estructura y frentes de gavetas en lámina cold rolled calibre 20, Recubierta con pintura electrostática horneada en colores de línea, las gavetas con Correderas Laterales metálicas de extensión parcial, Sistema de cierre mediante. Chapa frontal con trampa lateral, incluyes llaves Cuenta con niveladores de piso enroscado en cada base de apoyo. CANALETA: Elaborada en su estructura en lámina cold rolled calibre 20, Recubierta con pintura electrostática horneada en colores de línea, de largo de puesto de trabajo de 12 cms de alto x 5 cms de fondo, con tapa removible | | |

**Numeral 8 detalle constructivo, Capítulo I - Zona 0 y Zona 1 Literal r "Suministro e instalación de escritorio tipo L"**, así:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad |
|---|---|---|---|
| NP28 | Suministro e instalación de escritorio tipo L Dimensión Aproximada: 0,73 mts de alto x 1.50 de ancho x 1,50 de largo Conformado por una superficie principal de 1,50 x 0,60 y una superficie retorno de 0,90 x 0,60 Superficie: Compuesta por tablero de madera industrial de melamina de 30 mm de espesor, con bordes enchapados en madecanto rígido. Colores de Línea "Estructura: De diseño tipo U invertida Elaborada en lámina cold rolled calibre 20 tubería cuadrada de 2"". Recubierta con pintura electrostática horneada en colores de línea. Cuenta con niveladores de piso enroscado en cada base de apoyo." FALDONES: Compuesta por madera industrial de melamina de 15 mm de espesor, con bordes enchapados en madecanto rígido. De 30 cms. De alto. CAJONERIA: 37 cms de frente × 48 cm de fondo × 70 cm de alto -Compuesta por dos (2) gavetas lapiceras y un (1) cajón carpetero - Elaborada en su estructura y frentes de gavetas en lámina cold rolled calibre 20, Recubierta con pintura electrostática horneada en colores de línea, las gavetas con Correderas Laterales metálicas de extensión parcial, Sistema de cierre mediante. Chapa frontal con trampa lateral, incluyes llaves Cuenta con niveladores de piso enroscado en cada base de apoyo. CANALETA: Elaborada en su estructura en lámina cold rolled calibre 20, Recubierta con pintura electrostática horneada en colores de línea, de largo de puesto de trabajo de 12 cms de alto x 5 cms de fondo, con tapa. | 8,00 | UND |

**CLAUSULA CUARTA- GARANTÍAS:** Una vez suscrito el presente modificatorio, el contratista deberá solicitar ante la compañía aseguradora, el ajuste a la garantía que respalda la ejecución contractual. Esta deberá remitirse a través de SECOP II para ser verificada y aprobada por la Superintendencia de Sociedades.

**CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente acuerdo modificatorio se entiende suscrito y perfeccionado con la aprobación y firma por las partes a través de la Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

**MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA 346 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y EL CONSORCIO BRM-1.**

**CLÁUSULA SEXTA. –** Las demás condiciones del Contrato de Obra 346 de 2025, no modificadas por este documento, se mantienen en los términos inicialmente pactados.

Se suscribe en la fecha de publicación.

**FIN DEL DOCUMENTO**

Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora del Grupo de Contratos

Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora – Secretaría General

Proyectó: Samir Aljach- Abogado Grupo de Contratos